

## **Resoluciones #219 - #238**

**CAC-2000-219.-** Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 25 de mayo de 2000.

**CAC-2000-220.-** Conocer las novedades sobre la aplicación del nuevo Sistema Académico y recomendar al Centro de Servicios Computaciones (CESERCOMP) acoga las recomendaciones hechas por los miembros de esta Comisión.

**CAC-2000-221.-** Autorizar que a los estudiantes del Sistema Modular de Tecnología Industrial en Mantenimiento Mecánico que les faltare 120 horas o menos, para completar su currículum de estudios, se les convalide materias del Programa de Tecnología en Mecánica, de acuerdo a lo siguiente:

### **PROTMEC TECNOLOGIA INDUSTRIAL CONVALIDA**

Física, Mecánica Aplicada, Mecánica Aplicada,

Estimación de Costos o 50 horas de módulos  
Relaciones de Trabajo adicionales de  
incorporación

Luego que completen su currículum de estudios  
recibirán el título de Tecnólogo Industrial en  
Mantenimiento Mecánico.

**CAC-2000-222.-** Autorizar que los estudiantes de la carrera de Sistema Modular de Tecnología Industrial en Mantenimiento Mecánico que les faltare más de 120 horas para completar su Pénsum de estudios, se les permita continuar con el Programa regular de Tecnología en Mecánica convalidando las materias tomadas en el Sistema Modular, de acuerdo a lo siguiente:

### **Módulos del Pénsum de Convalida con las materias del Tecnología Industrial: del Pénsum de Tecnología en Mecánica.**

Curso de Nivelación Curso Pre-Politécnico para  
Tecnología en Mecánica

Mecánica Aplicada Física, Mecánica Aplicada.  
Electricidad Básica Electricidad I y II  
El Supervisor y las Relaciones Humanas. Relaciones de Trabajo  
Equipos de Servicio. Mantenimiento II  
Plantas de Poder Mantenimiento III  
Costos y Presupuestos Estimación de Costos  
Procesos de Manufactura Procesos de  
Manufactura I  
Equipos de Servicios y Plan  
tas de Poder. Mantenimiento I, II y III  
Interpretación de Planos Dibujo Técnico y Dibujo  
Mecánico I.

Luego que completen su currículum de estudios  
recibirán el título de Tecnólogo en Mecánica.

**CAC-2000-223.-** Que a los estudiantes que se acogen a la resolución anterior (CAC-2000-222) se les oferte las materias en horario nocturno bajo la modalidad de autofinanciadas.

**CAC-2000-224.-** Autorizar que durante el año lectivo 2000-2001 se oferten las materias en ciclos bimensuales de acuerdo a los calendarios de actividades que se adjuntan.

**CAC-2000-225.-** Que si un estudiante en el período de transición está tomando materias en el ciclo bimensual y reprobare 1 o más materias se acogerá al sistema formal (semestral).

**CAC-2000-226.-** Autorizar que los estudiantes que estaban bajo el sistema modular de Tecnología Industrial en Mantenimiento, puedan convalidar las materias del curriculum del Programa de Tecnología en Mecánica que tienen un componente práctico, rindiendo un examen de Suficiencia, siempre y cuando hayan aprobado previamente los prerrequisitos establecidos para la materia.

La Junta Académica del PROTMEC aprobará el modelo y costo del examen, así como también designará al profesor del mismo, previa propuesta del Coordinador de esa Unidad.

**CAC-2000-227.-** Que se suspenda nuevos ingresos de estudiantes a la carrera modular de Tecnología Industrial en Mantenimiento Mecánico, a partir del I Término del año lectivo 2000-2001.

**CAC-2000-228.-** Aprobar el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad en Ciencias de la Tierra para que se considere dentro de las materias de arrastre del Curriculum de Ingeniería Civil las siguientes materias que tendrán vigencia, a partir del I Término del año lectivo 2000-2001.

**Materias bajo modalidad de Arrastre:**

- Ø Mecánica de Suelos II
- Ø Resistencia II,
- Ø Construcción

**Materias que se pueden Arrastrar:**

- Ø Mecánica de Suelos I
- Ø Resistencia I
- Ø Diseño Estructural

**CAC-2000-229.-** No aceptar la recomendación (SUB-COM-2000-010) acordada por la Sub-Comisión Permanente el 2 de junio de 2000 sobre la creación de la materia Econometría Matemática; en su lugar, ratificar la decisión CAC-2000-217 acordada por la Comisión Académica del 25 de mayo de 2000, autorizando el dictado de la materia **Econometría** con código ICHE, como materia electiva para la carrera de Ingeniería en Estadística Informática, a partir del I Término del año lectivo 2000-2001.

**CAC-2000-230.-** Recomendar al Consejo Politécnico se conceda Comisión de Servicios hasta mayo del año 2001, al **Ing. Luis Torres Pinos**, catedrático de la FIEC, para que termine su programa doctoral, en la Universidad de Politécnica de Valencia, España; así como también se siga otorgando la ayuda económica respectiva.

**CAC-2000-231.-** Recomendar al Consejo Politécnico se conceda Comisión de Servicios hasta agosto del año 2001, al **Ing. Sixto García Aguilar**, catedrático de la FIEC, para que termine su programa doctoral, en la Universidad de Québec, Canadá, así como también se siga otorgando la ayuda económica respectiva.

**CAC-2000-232.-** Aprobar la extensión de beca por 3 meses desde marzo de 2000, con una ayuda de 500 dólares mensuales, a favor de la Econ. María Luisa Granda Kuffó, becaria del ICHE en el Programa de Maestría en la Universidad de Chile. En la actualidad la Econ. Granda Kuffó, ha culminado sus estudios y está cumpliendo su compromiso contemplado en el contrato de Beca. El egreso será con cargo a la Partida

Presupuestaria del ICHE.

**CAC-2000-233.-** Calificar con 89.98 puntos la antigüedad y méritos que acredita el **Ing. Víctor Hugo González** que sumados a los 585.09 concedidos por la Comisión Académica el 25 de febrero de 1999, suman 675.07 puntos, por lo que corresponde su ascenso al **Décimo Sexto Grado**. El pago de la bonificación reglamentaria se efectuará a partir del 25 de noviembre de 1999.

**CAC-2000-234.-** Calificar con 210.20 puntos la antigüedad y méritos que acredita la Anlt. Nayeth Solórzano que sumados a los 304.03 concedidos por la Comisión Académica el 2 de julio de 1988, totalizan 514.23 puntos, por lo que corresponde su ascenso al **Duodécimo Grado**. El pago de la bonificación reglamentaria se efectuará a partir del 27 de noviembre de 1999.

**CAC-2000-235.-** Luego que ha cumplido con las disposiciones reglamentarias, se autoriza el ascenso de la Ing. Janet Patricia Valdiviezo, profesora del Instituto de Ciencias Matemáticas, de Accidental a la Categoría de **Auxiliar**. Su ascenso tendrá vigencia a partir del 28 de enero del 2000.

**CAC-2000-236.-** Modificar de la siguiente manera el Artículo 5 **del Reglamento de Ascenso de Categoría y renovación de nombramientos para profesores titulares de Ciencias, Ingenierías y Tecnologías de la ESPOL.**

**Art. 5.-** Para Ascenso de Categoría, además de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, el profesor deberá presentar a la Unidad respectiva un informe de las actividades académicas y politécnicas cumplidas en el período correspondiente, el mismo que con los demás anexos serán analizados por el Consejo Directivo o la Junta del Instituto de Tecnologías, según el caso, quien emitirá su pronunciamiento.

**CAC-2000-237.-** Aprobar el nuevo **Reglamento para la Calificación e Incentivo de obras escritas por profesores de la ESPOL**, el mismo que consta de 15 artículos y 3 Disposiciones Generales. El nuevo Reglamento entrará en vigencia a partir del II Término del año lectivo 2000-2001. Queda derogado el anterior Reglamento aprobado por la Comisión Académica el 19 de enero de 1995 y ratificado por el Consejo Politécnico el 31 de enero de 1995.

**CAC-2000-238.-** De acuerdo al informe de la Comisión respectiva, calificar con 80 puntos, ponderada sobre 40 puntos para efectos de Ascenso de Grado, la obra **Historia y Filosofía de la Ciencia. Tomo II**, escrita por el Ing. Ricardo Cassis Martínez, catedrático del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas.